



MAT. : BASES DE POSTULACIÓN PARA CONCESIÓN DE ESPACIO PÚBLICO E INSTALACIÓN DE PUESTOS DE VENTA DE COMIDA “FOOD TRAILER” EN FAJA FISCAL ALEDAÑA A PLAYA, COIQUE TEMPORADA ESTIVAL 2026-2027.

FUTRONO, 09/ 09/ 2026

DECRETO Nº: 03089/2026

VISTO:

1. Ley 18.695 de marzo 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. El Decreto Alcaldicio N°3.835 de fecha 06 de diciembre de 2024 que ratifica el fallo del Tribunal Electoral Regional que proclama Alcalde de la Comuna de Futrono a don Fernando Javier Flandez Montecinos por el periodo desde el 06 de diciembre de 2024 al 06 de diciembre de 2028.
3. Decreto Ley N°3063 Ley de Rentas Municipales.
4. Artículo N°36 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
5. Decreto Alcaldicio N°24 de fecha 03.01.2018 que aprueba Ordenanza de Comercio Ambulante y Estacionario.
6. Certificado Dirección de Obras Municipales N°186 de fecha 24.08.2026 que indica que la zona a concesionar es bien nacional de uso público

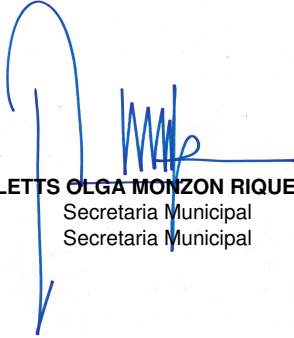
CONSIDERANDO:

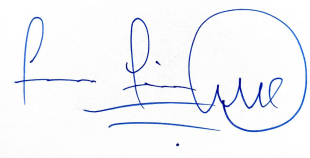
1. La necesidad de contar con un documento que regule y ordene la concesión de bien nacional de uso público, ubicado en terreno de balneario municipal Coique, para la instalación de puestos de comida del tipo food trailer, durante la temporada estival 2026-2027.
2. La necesidad de establecer las cualidades, condiciones, y requisitos que permita a la Ilustre Municipalidad de Futrono entregar en concesión un espacio público para la oferta de servicios de alimentación food truck que responda en términos de variedad y calidad acorde a las ordenanzas y normativas municipales.

DECRETO:

1. Apruébese Bases de postulación para concesión de espacio público e instalación de puestos de venta de comida “food truck” en faja fiscal aledaña a Playa Coique, temporada estival 2026-2027.
2. Publíquese en página web institucional www.munifutrono.cl.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


LILETS OLGA MONZON RIQUELME
Secretaria Municipal
Secretaria Municipal


FERNANDO JAVIER FLANDEZ MONTECINOS
Alcalde
Municipalidad De Futrono

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
VB DIRECCIÓN JURIDICA	Digital	Ver		
CERT 186/2026 DOM	Digital	Ver		
BASES FOOD TRAILER 2026-27	Digital	Ver		

Distribución:

ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION DE TURISMO Y DESARROLLO ESTRATÉGICO

SECRETARIA MUNICIPAL

DIMAS RODRIGUEZ ATENCIO encargado de rentas y patentes administracion y finanzas

JOSEFA VICTORIA MELLA VEGA administrativo direccion de turismo y desarrollo estratégico

LAURA BETRIZ ACUÑA MUÑOZ profesional fomento productivo direccion de turismo y desarrollo estratégico

VIOLETA RIOS GONZALEZ secretaria oficina de partes secretaria municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://futrono.ceropapel.cl/validar/?key=23336103&hash=2c68f>

BASES DE POSTULACIÓN PARA CONCESIÓN DE ESPACIO PÚBLICO E INSTALACIÓN DE PUESTOS DE VENTA DE COMIDA “FOOD TRAILER” EN FAJA FISCAL ALEDAÑA A PLAYA, COIQUE TEMPORADA ESTIVAL 2026-2027.

1. 1. INTRODUCCIÓN:

La Ilustre Municipalidad de Futrono invita a participar en la postulación de 5 espacios para la instalación de “food trailer” para la venta de alimentos. Los espacios que se pondrán a disposición estarán ubicados en faja fiscal aledaña a Playa Coique, en el sector del mismo nombre; cuya finalidad será la venta y expendio de alimentos y jugos, todo esto cumpliendo estrictamente con lo permitido por la autoridad sanitaria y ordenanzas municipales pertinentes.

Cabe señalar que para la Ilustre Municipalidad de Futrono el concepto “food trailer” consiste en ofrecer opciones de menú innovadores, privilegiando la alimentación saludable y/o alimentos de producción local. Las propuestas de los postulantes deben considerar al menos una opción de menú saludable. La variedad gastronómica que pueden ofrecer estos restaurantes sobre ruedas es muy amplia, dependiendo del estilo de cocina que se quiere promover, de esta forma, la variedad será considerada como un elemento fundamental a la hora de evaluar la postulación.

2. OBJETIVO DE LA POSTULACIÓN

El objetivo del presente documento consiste en establecer las bases de postulación para la concesión de espacios en faja fiscal aledaña a playa Coique sector 1, los que serán otorgados en arrendamiento. Lo anterior, con el propósito de instalar “food trailer” para la venta de alimentos y jugos durante la temporada estival 2026-2027.

3. DETALLES DE LA POSTULACIÓN

Estas bases dan inicio al proceso de postulación a los espacios para la instalación de “food trailer” en faja fiscal colindante a playa Coique. En este contexto, se entenderá que toda persona que inicie el proceso de postulación conoce y entiende las ordenanzas municipales de “Comercio Ambulante y estacionario” y “Derechos municipales, permisos y concesiones”. Junto con lo anterior, el postulante se compromete a cumplir con la citada normativa además de cumplir con las exigencias de la autoridad sanitaria y el servicio de impuestos internos.

4. DE LA DURACIÓN

El período en que podrán estar instalados los “food trailer” en dicha faja fiscal del sector Coique será a contar del día 15 de diciembre de 2026 al 15 de marzo de 2027, ambas fechas inclusive. Se concederá un plazo de 3 días corridos para la instalación y retiro de los carros en cada caso. (3 días previos y posteriores a las fechas indicadas).

5. INSPECCIÓN Y FISCALIZACIÓN

La Ilustre Municipalidad de Futrono, a través de su Dirección de Turismo y Desarrollo Estratégico, Renta y Patentes e Inspectores Municipales, serán los encargados de la inspección técnica y fiscalización de la documentación necesaria para el funcionamiento de cada uno de los locales. De igual modo estarán afectos a inspección por parte de servicio de salud y servicio de impuestos internos u otro organismo competente.

6. DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar de esta postulación todas las personas naturales o jurídicas, que cumpliendo las condiciones que en estas bases se establecen, estén interesados en la venta de alimentos a través de la instalación de un “food trailer”, ubicado en la faja fiscal adyacente al sector 1 de playa Coique.

Será de responsabilidad del beneficiario tramitar y obtener los permisos y patente municipal necesarios para la operación comercial del food trailer (patente comercial municipal, resolución sanitaria, iniciación de actividades y cualquier otro establecido por ley).

7. DE LOS COBROS

La Ilustre Municipalidad de Futrono efectuará un cobro por arriendo mensual del suelo donde serán instalados los “food trailer”, correspondiente al 25% de UTM por metro cuadrado, según se especifica en la ordenanza municipal sobre “derechos municipales, permisos y concesiones”. Espacio que será utilizado para el carro y en su parte frontal será posible habilitar el espacio para mesas y sillas, siendo esto una superficie total de 9 metros cuadrados.

Además, se debe contar con el permiso municipal de funcionamiento, al que se accede mediante patente temporal, la que tiene un valor de $\frac{1}{2}$ UTM más derecho de aseo por \$18.080.

Los pagos se deben realizar por adelantado en tesorería municipal. Si no se cuenta con el pago al día no será posible la instalación de los carros en playa Coique.

En caso de que el carro no sea autónomo en cuanto a energía eléctrica, será suministrada por el municipio y se deberá cancelar la electricidad, según su consumo indicado en el marcador de cada food truck, de forma mensual a un precio de \$180 kWh.

8. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Los postulantes deberán:

- a) Presentar “**Certificado de Residencia**” documento notarial y en original y/o “**Registro Social de Hogares**” (factor proveedor y/o emprendedor local). ¹
- b) Ser persona natural mayor de 18 años, o persona jurídica vigente.
- c) Contar con **resolución sanitaria** para su food trailer.
- d) Contar con instalación eléctrica aprobada por Superintendencia de Electricidad, comprobable a través de **certificado TE1**.

¹ Proveedores Local: Se agrega puntaje adicional a proveedor local.

- e) Tanto las personas naturales como jurídicas deberán contar con Iniciación de Actividades en 1ª categoría. En caso de no poseerla, únicamente se permitirá gestionar el permiso provisorio ante el SII una vez adjudicado el espacio para la instalación del carro, con fecha máxima de presentación el día 15 de diciembre. No se aceptará la tramitación de ningún otro documento posterior a la adjudicación. El incumplimiento de este requisito facultará al municipio para cancelar la adjudicación y re-adjudicar el puesto de food trailer al postulante que haya obtenido la siguiente ponderación más alta.
- f) Con el fin de unificar el sector de carros, cada concesionario deberá contar con equipamiento para su área de consumo de alimentos, lo que debe contemplar mesas y sillas de madera, además de techo de lona o tela resistente en color beige (que cubre la zona de frontis de carro) (imagen referencial en Anexo 4).
- g) Tener una propuesta de alimentos a vender acorde a la Ordenanza Municipal de “Comercio ambulante y estacionario” en el que se indica que se pueden vender uno o algunos de los productos mencionados a continuación:
- Frutas, verduras frescas provenientes de huertos y/o invernaderos de residentes de la comuna, huevos, procesados, harinas tostadas.
 - Productos comestibles de temporada, tales como: pastel de choclo, humitas, catutos, muday, pan amasado, milcaos, jugos naturales, y/u otro con pertinencia local.
 - Dentro de la propuesta de alimentación se debe contemplar **al menos una opción de menú saludable**.

En cuanto a **las artesanías, quedan estrictamente prohibidas**, puesto que existen espacios disponibles para su comercialización, como ferias costumbristas y culturales, centro artesanal y otros espacios establecidos por la municipalidad.

- h) Para la propuesta de menú, considerar las siguientes definiciones:
- **Menú Saludable:** Un menú saludable es una selección de alimentos y bebidas que está diseñada para proporcionar los nutrientes necesarios para mantener una buena salud y bienestar general. Este tipo de menú puede incluir una variedad de frutas, verduras, granos enteros, proteínas magras y grasas saludables, limitando el consumo de azúcares añadidos, sodio y grasas saturadas. El objetivo es equilibrar los distintos grupos alimenticios para apoyar la función óptima del cuerpo, promover una digestión saludable, y reducir el riesgo de enfermedades crónicas.
 - **Productos Locales:** Los productos locales son aquellos alimentos y bienes que se producen o cultivan en nuestra comuna o en zonas cercanas. Al optar por productos locales, se apoya la economía de la región, se reduce la huella de carbono asociada con el transporte de alimentos y se promueve la frescura y calidad de los productos. Además,

consumir productos locales puede ofrecer una mejor conexión con las tradiciones culinarias y la cultura local, fomentando una alimentación más sostenible y consciente.

- i) El postulante **no debe tener deudas o conflictos legales** con la Ilustre Municipalidad de Futrono al momento de su postulación. La Dirección de Turismo y Desarrollo Estratégico verificará de forma interna con las direcciones pertinentes estos requisitos.
- j) Contar con carro del tipo food trailer, y no otra infraestructura ya sea quiosco, caseta o similar
- k) Según lo dispuesto en ordenanza municipal de “Comercio Ambulante y Estacionario” los carros deberán contar con las siguientes características en su fachada:
 - Maderas: se privilegiará el uso de materiales en revestimiento en **madera** hasta el 80% de su fachada.
 - Colores de fachada: los colores exigibles para pintar serán exclusivamente que asimilen al color de la madera natural. Se debe considerar también la decoración e imagen de los laterales, los que deben considerar las mismas condiciones de las fachadas o bien podrán ser cubiertos por biombos de madera.
 - Colores techumbres: los colores exigibles serán exclusivamente verde o negro.
- l) Es obligatorio que el carro sea autónomo en equipamiento para gestión de su suministro de agua potable y gestión de residuos; además debe contar con contador medidor de electricidad (esto para el caso de quienes necesiten del suministro de electricidad).

9. DE LAS CONDICIONES PARA COMERCIALIZACIÓN

- a) Se podrá comercializar sólo los alimentos indicados en la ficha de postulación, y que cumplan con la ordenanza municipal de “Comercio ambulante y estacionario”, quedando prohibidos los productos ajenos a los indicados en su postulación.
- b) No está permitido utilizar parrillas a carbón tanto en el interior como exterior del carro.
- c) **No está permitido el uso de elementos de plástico** para la entrega de los alimentos (vasos, bombillas, platos, etc.). Los elementos deben ser de cartón, u otro material reciclable o reutilizable.
- d) No está permitido el consumo ni venta de bebidas alcohólicas.
- e) Se debe mantener correcta higiene de su carro, tanto en sector de manipulación de alimentos, como alrededor de él, manteniendo sus residuos en contenedores con tapa y siendo **retirados cada día** (sólido y líquido). De igual modo todo lo relativo al manejo de residuos solitos y líquido no debe estar visible al público.
- f) Contar con abastecimiento propio de agua potable.
- g) Todo manipulador de alimentos debe contar obligatoriamente, con los siguientes elementos:

- Delantal color blanco (deseable)
 - Gorro malla que cubra todo el cabello (cofia)
 - Mascarilla
 - Guantes
- h) Además, se deberán resguardar del correcto almacenamiento y conservación de los alimentos; evitando que éstos tengan exposición al sol, insectos, contaminación cruzada, polvo u otro que los afecte.
- i) Se prohíbe cualquier tipo de propaganda no autorizada por la Dirección de Turismo y Desarrollo Estratégico, asimismo se prohíbe cables eléctricos fuera de su recinto, y que atenten contra la seguridad de las personas. No podrá utilizarse altoparlantes y/o publicitar sus productos a viva voz.
- j) Para efectos de esta concesión, el punto de venta será el espacio establecido por este concurso, no pudiéndose utilizar terrenos de playa que comprenden el bien nacional de uso público, y de acceso a los sectores de playa y áreas verdes aledañas.
- k) El permiso de instalación de food trailer es **unipersonal e intransferible**, quedando estrictamente prohibido facilitar, arrendar, ceder u otro, el espacio a terceros.
- l) El incumplimiento de estas bases administrativas, será causal de término del permiso para las ventas a través de instalación de food trailer en playa Coique.
- m) La Ilustre Municipalidad de Futrono se reserva el derecho de poder caducar esta concesión, en caso de que la autoridad sanitaria determine el cese de funcionamiento del food trailer, esto sin derecho a indemnización alguna y efectuando el cobro de arriendo correspondiente a uso proporcional del mes en cuestión.

10. MULTAS

Cualquier infracción será sancionada según lo describen las ordenanzas municipales pertinentes, siendo causal de término del permiso para ventas de alimentos a través de food trailer en faja fiscal aledaño a playa Coique.

11. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

- Los interesados en postular deberán retirar las bases y el formulario de postulación, los cuales estarán disponibles hasta finalizar el proceso en Oficina de Partes de este municipio, también en el sitio web institucional <https://www.munifutrono.cl/municipio/alcaldia-administracion/concursos-publicos/> ; para consultas comunicarse al mail fomentoproductivo@munifutrono.cl o al 63 2 482 636.
- Una vez completo los formularios de postulación, y reunida la documentación requerida, debe ser entregado en sobre cerrado en la oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de Futrono, dentro del plazo establecido y en horario de 8.30 hrs a 14.00 horas.

- El sobre debe tener una carátula en la que se indique: Nombre del postulante, Rut, número de contacto, correo electrónico y **“Postulación para el arriendo de espacio público e instalación de puestos de venta de comida “food trailer” en playa Coique temporada estival 2026-2027”**
- No se aceptarán sobres fuera de plazo, o en etapas posteriores.

11.1. DOCUMENTOS A PRESENTAR

Persona natural:

- Formulario de postulación (Anexo N° 1)
- Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados
- Cartola Registro Social de Hogares y/o Certificado de residencia notarial (original)
- Certificado de antecedentes para fines especiales
- Resolución sanitaria vigente
- Certificado de iniciación de actividades
- Certificación TE1
- Fotos de la fachada del food trailer (carro y equipamiento zona consumo de alimentos)
- Declaración jurada de conocimiento de Ordenanza Municipal de “Comercio ambulante y estacionario”. (Anexo N°2)
- Postulación de permiso de comercio ambulante y/o estacionario. (Anexo N° 3)

Persona jurídica:

- Formulario de postulación (Anexo N° 1)
- Certificado de vigencia
- Cédula RUT
- Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados, del representante legal
- Resolución sanitaria vigente
- Certificado de iniciación de actividades
- Certificación TE1
- Fotos de la fachada del food trailer (carro y equipamiento zona consumo de alimentos)
- Declaración jurada de conocimiento de Ordenanza Municipal de “Comercio ambulante y estacionario”. (Anexo N°2)
- Postulación de permiso de comercio ambulante y/o estacionario. (Anexo N° 3)

12. PLAZOS

ETAPA	FECHA
Entrega de bases y formulario de postulación	Desde 28.09.2026
Recepción de postulaciones	28.09.2026 al 30.10.2026
Evaluación	02 al 13.11.2026
Notificación de resultados	16.11.2026

13. EVALUACIÓN ADMISIBILIDAD

Serán declaradas admisibles todas las postulaciones para la instalación de food trailer en la faja fiscal contigua al sector 1 de playa Coique, siempre que cumplan con la totalidad de los documentos solicitados y se presenten dentro del plazo establecido.

La **NO** presentación de alguno de los documentos señalados en el numeral 11.1 dejará la postulación del interesado en calidad de inadmisibile, siendo de exclusiva responsabilidad del postulante cumplir con la entrega en el formato y condiciones establecidas.

14. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE FOOD TRAILER

La selección de los postulantes se realizará a través de una comisión compuesta por Director de Turismo y Desarrollo Estratégico, Director de Desarrollo Comunitario, Director de Seguridad Pública, Encargada OMIL o quien les subrogue. Para el funcionamiento de La Comisión será necesaria la participación de, al menos 3 integrantes de la comisión evaluadora, sin necesidad de reemplazo si alguno faltase.

Los siguientes aspectos serán evaluados mediante la rúbrica que se detalla a continuación:

Importante: Se asignará puntaje adicional a residentes de la comuna de Futrono, la que será valorada con 4 puntos adicionales a la rúbrica aquí indicada.

CRITERIO	EXCELENTE (4)	BUENO (3)	SUFICIENTE (2)	INSUFICIENTE (0)	TOTAL
PROPUESTA DE MENÚ	Presenta menú altamente atractivo, harta variedad, con productos de la zona y clara innovación en su preparación.	Menú es atractivo y variado, pero incluye pocos insumos de la zona. Se observa algunos elementos de innovación	Presenta el menú estándar y no incluye elementos innovadores y productos locales.	Menú poco atractivo sin presencia de elementos de innovación y sin uso de productos locales.	
MENÚ SALUDABLE	Propone más de 1 opción de menú saludable	Propone 1 menú saludable	Tiene intenciones de hacer un menú saludable	No presenta menú saludable	
RESOLUCIÓN SANITARIA	Resolución sanitaria vigente	-	Resolución sanitaria en trámite.	Sin resolución sanitaria	
SUSTENTABILIDAD	Carro cuenta con sistema de energía solar o similar, y manejo de residuos	Tiene implementado sistema de energía renovable y/o gestión de residuos	Presenta idea de implementación de sistemas de energía renovable y gestión de residuos	No cuenta con ninguna característica de sustentabilidad	
GESTIÓN DE RESIDUOS	Uso totalmente de elementos reutilizables en la presentación de sus alimentos.	Uso de cartón para la entrega de alimentos	Uso parcial de elementos reutilizables	Entrega de alimentos en envases de plástico	

FACHADA DEL CARRO	La fachada del food trailer cumple en su totalidad con la ordenanza municipal. Además cuenta con terraza madera y toldo de lona según lo indicado.	La fachada del food trailer cumple <u>parcialmente</u> con la ordenanza municipal y equipamiento indicado	La fachada del food trailer está en proceso de modificación para cumplir con la ordenanza municipal y equipamiento de terraza.	La fachada del food trailer ni con equipamiento de terraza.	
TOTAL	Puntaje máximo 24 puntos				
	Residente futronino 4 puntos adicionales				
	TOTAL				

15. LOCALIZACIÓN DE LOS FOOD TRAILER

Una vez adjudicados y notificados sobre el resultado de su postulación, la Dirección de Turismo y Desarrollo Estratégico, realizará sorteo de la ubicación de cada uno de los “Food Trailer” seleccionados. Lo anterior, se realizará en los espacios definidos lo cual será comunicado con un plazo máximo de una semana posterior a la fecha de adjudicación.

16. ADJUDICACIÓN

Serán seleccionados los postulantes que obtengan mayor puntaje según el apartado 14. Serán seleccionados 5 propuestas, los cuales **serán notificados por medio de correo electrónico**. La persona adjudicada deberá manifestar su aceptación por escrito, dentro del plazo establecido en la notificación. En caso que no sea posible contactar a una de las propuestas seleccionadas a más tardar el día 27 de noviembre, se entenderá que rechaza su cupo, pudiendo otorgar el espacio al postulante con el siguiente puntaje mayor en lista de espera.



Anexo 1 A FICHA DE POSTULACIÓN PARA INTALACIÓN DE FOOD TRAILER EN FAJA FISCAL

ADYACENTE A SECTOR 1 DE PLAYA COIQUE

(uso para persona natural)

ANTECEDENTES PERSONALES DEL POSTULANTE

Nombre completo_____

RUT_____

Dirección_____

Comuna_____

Celular_____E-mail_____

Necesita suministro de electricidad: SÍ_____ NO_____

Nombre de fantasía carro_____

Participación en años anteriores SI___ NO___ en caso de contestar sí, cuántos?_____

A continuación, especifique los alimentos que comercializará en Playa Coique, su formato y presentación. Refiérase al proceso productivo, adquisición de insumos, gestión de residuos, sustentabilidad u otros aspectos relevantes (Si lo considera necesario, puede adjuntar fotos)

Describa su propuesta de menú saludable

Firma postulante



Anexo 1B FICHA DE POSTULACIÓN PARA INTALACIÓN DE FOOD TRAILER EN FAJA FISCAL
ADYACENTE A SECTOR 1 DE PLAYA COIQUE

(uso para persona jurídica)

ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

Razón Social _____

RUT _____

Dirección _____

Representante legal _____

RUN _____

Dirección _____

Celular _____ E-mail _____

Necesita suministro de electricidad: SÍ _____ NO _____

Participación en años anteriores SI _____ NO _____ en caso de contestar sí, cuántos? _____

A continuación, especifique los alimentos que comercializará en Playa Coique, su formato y presentación. Refiérase al proceso productivo, adquisición de insumos, gestión de residuos, sustentabilidad u otros aspectos relevantes (Si lo considera necesario, puede adjuntar fotos)

Describe su propuesta de menú saludable

Adjuntar documentos vigencia personalidad jurídica y directorio.

Firma representante legal



Anexo 2: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

En Futrono a ____ de _____ de 2025

Yo, _____ Rut _____,
declaro que estoy en conocimiento de la ordenanza de **“COMERCIO AMBULANTE Y ESTACIONARIO”**, y que el incumplimiento de ésta será causal de inmediata anulación del permiso otorgado por la Municipalidad de Futrono.

Asimismo, declaro estar en conocimiento que la falsedad de una declaración jurada me haría incurrir en las penas establecidas por la ley.

Firma Postulante

Anexo 3: POSTULACIÓN A PERMISO DE COMERCIO AMBULANTE Y/O ESTACIONARIO

I. Antecedentes del postulante:

Nombre completo	
Rut	
Domicilio-Comuna	
Fecha	
Fono / Celular	

II. Antecedentes del permiso que solicita

Tipo de permiso	
Tipo de equipamiento	
Giro	
Alimentos-Productos que comercializará	

III. Documentos Adjuntos

Fotocopia de Cédula de Identidad vigente por ambos lados	
Certificado de antecedentes para fines especiales	
Declaración tipo de actividad a realizar	
Registro social de hogares y/o Certificado de residencia notarial	
Autorización autoridad sanitaria	
Curso de manipulación de alimentos	
Declaración jurada de cumplimiento de la ordenanza de Comercio ambulante y estacionario	
Formulario de postulación (Anexo N° 1)	
Certificado de iniciación de actividades	
Certificación TE1	
Fotos de la fachada del food trailer	

Firma del postulante

Anexo 4: Imagen referencial equipamiento terrazas (zona consumo de alimentos)

Techo de lona:



Mesas y sillas madera:

